



PLIEGO DE CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Y CALIFICACIÓN

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de 2 bienes inmuebles:

1.- Vivienda sita en la Calle La Victoria, Nº 10, actualmente Nº 24 en la localidad de Sabero. Con una superficie total construida de 80,00 metros cuadrados, con huerto aledaño de 50,42 metros cuadrados, de propiedad municipal. Referencia Catastral 4548701UN2444NS0002QH.

Descripción de inmueble: Vivienda sin uso en la actualidad, toda ella en planta baja, carece de sistema de calefacción y de condiciones de higiene y habitabilidad si bien cumple con la condición de vivienda. Como parte integral de la finca existe un huerto de 50,42 metros cuadrados.

a) Ubicación: Calle La Victoria, Nº 10, actualmente Nº 24, en la localidad de Sabero.

b) Superficie Total: 80,00 metros cuadrados y el huerto 50,42 metros cuadrados.

c) Linderos: Norte: Calle de su situación; Sur: Felicidad González, Lucio y Adela Fernández; Este: Plaza de Wenceslao García; Oeste: Calle Servidera.

d) Título de adquisición: Acta de Adjudicación de Bienes de la Diputación de León de fecha 31-01-2017.

f) Cargas o gravámenes: No existen.

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Cistierna en el Tomo 354, Libro 5, Folio 5, Finca de Sabero Nº 562.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 9.500,00 euros.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil del Contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.aytosabero.es



CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación.

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el de:

- 9.500,00 euros, para la vivienda sita en la Calle La Victoria, Nº 10, actualmente Nº 24 y huerto alledaño, en la localidad de Sabero.

El precio resultante se abonará en una vez adjudicado el contrato mediante transferencia bancaria.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende 9.500,00 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde puesto que Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicado.

Si bien la competencia se haya delegada en la Junta de Gobierno Local de conformidad con los artículos con los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo establecido en la sesión plenaria de fecha 24 de junio de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Avda. 10 de Enero, Nº 4 en horario de atención al público, dentro del plazo de **15 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.



La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda:

1.- «Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble Vivienda y huerto aledaño propiedad del Ayuntamiento de Sabero y calificado como bien patrimonial, ubicado en la Calle La Victoria, Nº 10, actualmente Nº 24, de la localidad de Sabero, para destinarlo a Vivienda.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- 1.** Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación. Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- 2.** Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 3.** Declaración responsable del licitador, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el Art. 60 del TRLCSP (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 1 de Noviembre).

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

- **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:



**VIVIENDA Y HUERTO ALEDAÑO, SITOS EN CALLE LA VICTORIA, Nº 10,
ACTUALMENTE Nº 24, EN SABERO**

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble **Vivienda** y huerto aldeaño, **ubicados en la Calle La Victoria, Nº 10, actualmente Nº 24, de la localidad de Sabero** de este Municipio, para destinarlo a _____, mediante subasta, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros

En _____, a ____ de _____ de 2017.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA OCTAVA. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación, -procederá a la apertura del sobre «A» titulado «Documentación administrativa», certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene.

Si la Junta de Gobierno Local, observara alguna deficiencia en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a 3 días para que se subsane.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas. A la vista de la valoración de las ofertas, la Junta de Gobierno Local procederá a la adjudicación, si no existen deficiencias subsanables.

En caso de empate en la oferta económica entre dos o más licitadores, se actuará por sorteo.

CLÁUSULA NOVENA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Acuerdo de adjudicación deberá dictarse en el plazo de 15 hábiles siguientes a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas económicas

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el perfil del contratante

CLÁUSULA DÉCIMA. FIANZA.

Dada la naturaleza del presente contrato se dispensa de la obligación de constituir fianza.



CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. PAGO.

El pago se realizará previamente a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria a cuenta señalada por el Ayuntamiento y se acreditará en el plazo máximo de 5 días a contar desde la notificación de la adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Derechos y Obligaciones del Contratista.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para la enajenación que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Formalización del Contrato.

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública de conformidad con el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante y todo género de Tributos estatales o locales.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Régimen Jurídico.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Sabero, a 28 de Agosto de 2017.

El Alcalde,



Fdo. : Francisco Javier García Álvarez.